



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

**RESOLUCIÓN N°...../.....-D-  
RESISTENCIA,**

**VISTO:**

El expediente N° 80-2012-00053 por el cual se eleva el Reglamento de Tesina correspondiente al Ciclo de Articulación, Licenciatura en Artes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ciclo de Articulación, Licenciatura en Artes cuenta con la aprobación del H. Consejo Superior por Resolución N° 124/10 –CS-, el cual depende del Área de Artes de la Facultad;

Que las modificaciones realizadas se deben a que avanzado el dictado de dicho Ciclo, se elaboró un Reglamento de Tesina que incluye y amplía “las Pautas para la presentación del proyecto de Tesina”, que figuran como Anexo II de la resolución N° 038/10-D-;

Que ante lo cual se hace necesario reemplazar el Anexo II de la Resolución N° 038/10-D- por el presente Reglamento de Tesina;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Art. 39º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA  
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º-** MODIFICAR Parcialmente la Resolución N° 038/10-D- en su Art. 1º quedando redactado de la siguiente manera:

APROBAR el Reglamento de la carrera y el Reglamento de Tesina correspondiente al Ciclo de Articulación, Licenciatura en Artes, de acuerdo con el ANEXO I y II de la presente resolución, tal lo tramitado por expediente N° 80-2010-00079 y su acumulado N° 80-2012-00053.

**Art. 2º-** REEMPLAZAR el ANEXO II de la resolución N° 038/10-D-, “Pautas para la presentación de proyecto de Tesina”, por el “Reglamento de Tesina” que figura como ANEXO de la presente resolución e incorporarlo como cuerpo resolutivo.

**Art. 3º-** REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.

Confeccionó
lei
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**MGTER. PATRICIA MÓNICA NUÑEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA**

**MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVÉ  
DECANO ORGANIZADOR**

Soporte Magnético 0004



**A N E X O**  
**REGLAMENTO DE TESINA**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

La tesina constituye en la culminación de la formación teórica y curricular del Licenciado en Artes y la última obligación del Plan de Estudios para obtener el título de Licenciado en Artes. La misma ofrece al alumno la posibilidad de aplicación e integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera, ya sea en la elaboración de un trabajo individual de indagación científica o de producción artística con fundamentación teórico-crítica.

Como toda tarea de creación, su encuadramiento teórico y metodológico, como su propia definición temática, se presenta como un trabajo original que recorta necesariamente un corpus epistemológico pertinente en el marco de un desarrollo autónomo.

Por lo mismo, persigue un recorrido disciplinar, según el caso, que recoge las múltiples miradas con que fue abordado el fenómeno artístico. Esta situación, y la posibilidad de integrar lenguajes de otras disciplinas según se plantea en el plan de estudios de la carrera, encuentra en la instancia de la tesina la posibilidad de retomar algunas perspectivas ya desarrolladas con la alternativa de resignificarlas o transversalizarlas. Así, el objeto de estudio es una construcción que se define y recorta con la idea de concretar un aporte, de confirmar una hipótesis, de ordenar o interpretar una producción artística, un bien patrimonial o cultural, etc.

**II. CARACTERÍSTICAS DE LAS TESINAS:**

1. La Tesina deberá realizarse en forma individual o grupal (en este último caso, se explicitan a continuación los casos en que se aceptará el formato grupal), pudiendo incluir dos modalidades, según se expresó al inicio:

- 1) **Investigación:** su formato seguirá los lineamientos de investigación básica. Consistirá en un trabajo individual que refleje las capacidades teórico-críticas logradas por el alumno a lo largo de la carrera. El tema elegido por el alumno deberá referirse a aspectos que hagan a la teoría, historia, crítica, técnicas o aspectos relacionados, que constituyan una profundización y un aporte original e inédito en el campo en el que se inserta.
- 2) **Realización de una producción artística (obra):**
  - a) **en el campo de las artes visuales:** se permitirá la presentación de los resultados de una obra o serie con la explicitación escrita que partirá de una reflexión teórica sobre la creación de la misma, investigación del tema, objetivos y público al que va destinada, y que dé cuenta de los procedimientos técnicos/procedimentales aplicados. Si la obra fuese grupal (como puede ser el caso de una obra audiovisual, instalaciones o de arte en acción, entre otras), se deberá dejar explícito los roles de sus integrantes y el aporte individual de cada uno en la ejecución.
  - b) **en el campo de las artes escénicas:** podrá consistir en una obra dramática original que deberá ser acompañada por una memoria en la que se desarrolle la metodología de trabajo, la problemática abordada y los recursos artísticos y técnicos utilizados en su producción. Asimismo, se explicitarán los criterios estéticos en los que se inscribe la obra a los efectos de que sean tenidos en cuenta para su validación. La realización de una obra dramática se podrá realizar en forma individual o grupal, especificando claramente, en el último caso, el rol que asume cada integrante del equipo.
  - c) **en el campo de las artes musicales:** podrá consistir en trabajos experimentales y de realización musical instrumental y/o tecnológica, con la debida fundamentación epistemológica y técnica asumida; o la composición ejecución de una obra original a la que acompañe una Memoria que contenga los elementos estéticos y conceptuales como también tecnológicos utilizados. La producción deberá ser de creación individual, aunque requiera participación colectiva.
  - d) **en el campo de los lenguajes combinados:** se permitirá la presentación de una producción integral entre artes visuales, escénicas y musicales. Como en los casos anteriores, deberá ser una producción original, de realización individual o grupal, estableciéndose claramente los roles de cada miembro del grupo.



(3)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-D-  
RESISTENCIA,**

2. El formato para la presentación del Proyecto de tesina, es el siguiente:

**1. Denominación del Proyecto**

2. Palabras Claves (no más de cinco)

3. Resumen de la propuesta (no más de 200 palabras. Incluir la modalidad de tesina de investigación o de producción)

**4. Datos del/los alumnos autor/res del Proyecto:**

Apellido y nombre

Dirección

Teléfono y dirección electrónica.

**5. Director de Tesina propuesto**

**6. Fundamentación**

Marco teórico general de encuadre del proyecto de tesina.

**7. Objetivos**

Generales y específicos

**8. Formulación del problema e hipótesis.**

**9. Metodología: Métodos y técnicas.**

**10. Actividades y cronograma.**

**11. Recursos y bibliografía**

**12. Impacto y alcances esperados del proyecto**

**III. SOBRE EL DIRECTOR DE TESINA**

3. El Director de tesina será elegido por el alumno libremente, durante el Taller de tesina, teniendo en cuenta la formación del mismo con respecto al tema que propondrá

4. Pueden ser Directores de tesinas:

- a) Los directores de tesina podrán ser profesores de la Universidad Nacional del Nordeste, Titulares, Adjuntos, JTP y Auxiliares de Docencia, o de cualquier universidad estatal o privada del país, como así también los profesores responsables del dictado de los módulos del Ciclo de Licenciatura en Artes.
- b) Investigadores de carrera o de trayectoria reconocida y avalada por centros de investigación del país o del extranjero.
- c) Artistas de reconocida trayectoria y avalada por sus producciones, presentaciones y pertenencia a núcleos artísticos, relacionada con la modalidad de la tesina.

5. En todos los casos se deberá adjuntar el currículum correspondiente, a la presentación del proyecto para ser considerado por la Comisión de Tesina, que tendrá en cuenta su pertinencia para la dirección del proyecto de tesina presentado.

6. El Director de Tesina tendrá como funciones: facilitar la adecuada información metodológica, epistemológica y bibliográfica que oriente al tesista, y supervisar en forma periódica su labor.

**IV. SOBRE EL TALLER DE TESINA**

7. El taller de tesina estará a cargo de profesores especialistas en metodología de la investigación y en las orientaciones artísticas del plan de estudios.

8. El Taller de Tesina culmina con la aprobación del “Anteproyecto de Tesina”, según lo establece el plan de estudios del Ciclo de Articulación. La elaboración del mismo se realizará con la orientación científica de los profesores del taller y la orientación especializada del Director seleccionado.

9. Aprobado el anteproyecto de tesina, por los docentes del Taller, el alumno estará en condiciones de hacer la presentación formal del Proyecto de Tesina. Ello no implica que la Comisión de Tesina pueda realizar observaciones al mismo.

10. Un profesor responsable del taller integrará la Comisión de Tesina y será el nexo entre ambas instancias.

**V. SOBRE LA COMISIÓN DE TESINA**

11. La Facultad constituirá una Comisión de Tesina conformada por un profesor responsable del Taller de Tesina, la Dirección de la Carrera, la Dirección del Área de Artes de la Facultad y un miembro suplente.

12. Esta comisión tendrá a su cargo:

- a) Analizar, evaluar y aprobar los proyectos de Tesina, emitiendo sus dictámenes en los plazos y formas establecidos por esta normativa;



(4)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-D-  
RESISTENCIA,**

- b) estudiar los antecedentes de los candidatos propuestos por los alumnos para desempeñar las funciones de Director de Tesina, a fin de establecer si los mismos cumplen con los requisitos previstos en esta normativa;
- c) Evaluar la necesidad o pertinencia de incluir un Co-Director en la elaboración de la Tesina;
- d) Sugerir a los Profesores especialistas que integrarán el Tribunal de tesina, para la instancia de evaluación y aprobación de la misma, según la temática y/o metodología del trabajo, presentadas en cada caso;
- e) Entender y emitir dictamen en todo aquello que, no estando expresamente contemplado en esta normativa, sea sometido a su consideración y contribuya al cumplimiento de sus fines.

13. La comisión funcionará en el ámbito de la Facultad, con la periodicidad necesaria a los efectos de cumplir su cometido en los tiempos establecidos en el presente reglamento. Uno de sus miembros ejercerá la función de coordinación, la cual será rotativa a criterio de la Comisión, a los efectos de recibir la documentación, convocar a las reuniones y proceder a la difusión sus evaluaciones.

**VI. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACION DEL PROYECTO DE TESINA**

14. El alumno podrá presentar el proyecto de tesina una vez finalizado y aprobado el Taller de Tesina.

15. Las presentaciones deben realizarse por mesa de entradas de la FADyCC, con una nota dirigida a la Secretaría Académica, y constará del proyecto, una nota de aval del Director de Tesina, el curriculum vitae del mismo y el certificado analítico de materias aprobadas.

16. El plazo máximo de presentación del Proyecto de Tesina será de 6 meses luego de aprobado el Taller de Tesina.

17. Las presentaciones realizadas por los alumnos serán remitidas a la Comisión de Tesina, que aprobará el proyecto o realizará las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, recomendando su complemento o rediseño para la definitiva puesta en marcha del trabajo de tesina, la cual tendrá un plazo de 15 días para expedirse desde el momento de la recepción del proyecto.

18. Si el alumno tuviera que ajustar algún aspecto del proyecto de tesina, contará con 30 días para su nueva presentación y la Comisión con otros 15 días para expedirse.

19. El dictamen de aprobación o rechazo del plan de tesina, debidamente fundamentado y con la firma de todos los miembros intervinientes, se comunicará al alumno dentro de los 5 días hábiles. El alumno dejará constancia formal de su notificación, al pie del dictamen.

20. El tiempo de duración máxima para la elaboración de la tesina será de 12 meses, a partir de la fecha de comunicación al interesado de la aprobación del plan por parte de la Comisión de Tesina. Superado ese lapso el alumno podrá pedir una prórroga de 6 meses, por razones debidamente fundamentadas y con el aval del Director.

**VII. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESINA**

21. La tesina podrá ser presentada cuando el alumno haya aprobado todas las materias del plan de estudios y dentro del plazo establecido en el punto anterior.

22. La presentación de la tesina debe realizarse en mesa de entradas de la FADyCC, por nota dirigida a la Secretaría Académica y con nota de aval del Director. Se presentarán 3 ejemplares impresos y una copia en soporte electrónico, para la constitución de un futuro “Banco de Tesinas”.

23. La Tesina, en el caso de tratarse de una investigación, deberá presentarse en un informe escrito cuya extensión tendrá un mínimo de veinticinco (25) y un máximo de cincuenta (50) páginas de producción propia (texto propio) en formato A4, tipografía de 12 puntos, espacio a 1,5. La incorporación de citas, imágenes (fotos, photocopies, etc.) se contabilizarán en la cantidad de páginas referidas.

24. En el caso de tratarse de una obra se presentará la misma, si ésta fuera dramática, preformativa, musical, etc. se la ejecutará para su evaluación. En todos los casos la producción deberá estar acompañada por una Memoria explicativa de entre 8 y 10 páginas con las características de formato especificadas en el párrafo anterior. Cuando se trate de una producción audiovisual, deberán presentarse 3 copias. Cuando se trate de una producción musical deberá ser mixta: utilización de instrumentos acústicos y medios electroacústicos o electrónicos. Tiempo mínimo 12 minutos, tiempo máximo: 30 minutos, pautas: más de un movimiento y hasta cuatro.



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

(5)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-D-  
RESISTENCIA,**

25. Tanto el informe escrito, como la memoria deberán contar con los siguientes datos en la primera y segunda hoja:

a) Primera Hoja

Título del trabajo

Nombre y Apellido del Tesista

Dirección, teléfono y correo electrónico.

Nombre y Apellido del Tutor de Tesina.

Nombre y Apellido del Director, Co-Director.

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura..

Ciclo de Licenciatura en Artes: Titulación en: (Artes Visuales, Artes escénicas y Artes musicales).

b) Segunda Hoja

Índice

26. La evaluación será realizada por un Tribunal integrado por el Director de la tesina y dos especialistas en la temática y/o metodología del trabajo, propuesto por la Comisión de Tesina, quienes dispondrán de un plazo de 30 días a partir de su constitución, para comunicar su dictamen por escrito.

27. En caso de dictamen negativo la tesina será devuelta al interesado para su reelaboración, debiendo ser presentada en un plazo no mayor a 90 días. Si la presentación fuera rechazada en esta segunda instancia, la persona deberá presentar un nuevo proyecto de tesina.

28. Una vez aprobada la tesina la fecha de la defensa oral se fijará dentro de los 30 días de recibido el dictamen favorable por parte del alumno. La misma se realizará en la Facultad ante el tribunal en forma pública, con una duración de 40 minutos para cada ponencia en el caso de investigación teórica o del tiempo necesario para el caso de una puesta en escena o proyección de una obra, otorgándose en estos casos 20 minutos para la presentación teórico-metodológica.

29. Al término de la defensa oral el Tribunal dejará constancia de la calificación obtenida en un acta realizada a tal fin, según la escala de calificaciones vigente.

30. Si no se aprobara la defensa oral, el tribunal podrá admitir una segunda y última instancia en el plazo de 30 días.

31. Todo aquello que no esté contemplado en este reglamento será resuelto por la Comisión de Tesina en conjunto con la Secretaría Académica de la Facultad.